



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y TRES

Sesión: DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES
(Vespertina) **Fecha:** Quito, 22 de abril de 1987

SUMARIO:

- I.- Instalación de la sesión.-
- II.- Lectura del Orden del Día.-
- III.- Lectura del Proyecto que concede Pensión Vitalicia en favor del señor Cristóbal Segundo Savinovich Avilés.-
- IV.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Código de la Salud.-
- V.- Segundo debate de Ley de Consultoría.-
- VI.- Clausura de la sesión.-

VTE/eds.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y TRES

Señor DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES (Vespertina) **Fecha:** Quito, 22 de abril de 1987

INDICE:

	Págs.
I.- Instalación de la sesión.....	2
II.- Lectura del Orden del Día.....	2
H. LUCERO SOLIS.....	3
H. MORENO ORDOÑEZ.....	3
H. ALVAREZ GALLARDO.....	14
III.- Lectura del Proyecto que concede Pensión Vitalicia en favor del señor Cristóbal Segundo Savinovich Avilés.....	18
IV.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Código de la Salud.....	21
V.- Segundo debate de Ley de Consultoría.....	28
H. FERAUD BLUM.....	30
H. ROCHA ROMERO.....	33
H. ZAVALA BAQUERIZO.....	43
VI.- Clausura de la sesión.....	45

En la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete, en la sala de sesiones del H. Congreso Nacional y bajo la Presidencia titular del señor Diputado ANDRÉS VALLEJO ARCOS, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos.

En la Secretaría actúa el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz y el abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario del Congreso Nacional respectivamente.

Concurren los siguientes señores diputados:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. Feraud Blum Carlos
H. Lucero Solís Oswaldo
H. Serrano Serrano Segundo
H. Zavala Baquerizo Jorge
H. Baca Barthelotti Washington

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. Maugé Mosquera René
H. Rocha Romero Absalón
H. Delgado Jara Diego
H. Muñoz Neira Manuel
H. Santos Vera Marcelo

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. León Arévalo Patricio
H. Alvarez Gallardo Ernesto
H. Guerrero Guerrero Fernando
H. Restrepo Guzmán Camilo

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. Moreno Ordóñez Jorge
H. Bucaram Ortiz Santiago
H. Rodríguez Paredes Fernando
H. Lucero Bolaños Wilfrido
H. Issa Obando Nicolás

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvanse ubicar en las curules, señores diputados, para constatar el quórum. Constate el quórum,

...

...

señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En las cuatro Comisiones Legislativas existe el quórum reglamentario, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión. Dé lectura al Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: Para la sesión vespertina de hoy, -miércoles 22 de abril de 1987, es como sigue: "1.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Código de la Salud. 2.- Segundo debate de Ley de Consultoría. 3.- Primer debate del Proyecto de Decreto que deja insubsistente la baja del teniente coronel Washington Arellano. 4.- Lectura del Proyecto de Decreto que reforma el Decreto 133, relativo al impuesto -al Cemento Selva Alegre. 5.- Conocimiento y resolución sobre la decisión del Tribunal de Garantías Constitucionales que -suspende los efectos de la Regulación 367-86, en relación con las tasas de intereses. 6.- Lectura del Proyecto de Decreto que derogan los Artículos 12 y 13 de la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa. 7.- Lectura del Proyecto de Reforma al Artículo 574 de la Ley de Régimen Municipal 8.- Lectura del Proyecto de Ley de Fomento de Puestos de Trabajo y Democratización del Capital. 9.- Lectura de los Proyectos de Decreto que crean Pensión Vitalicia para los Artistas e Intérpretes ecuatorianos. 10.- Lectura del Proyecto de Decreto sobre la forma de pago de las expropiaciones de -CEDEGE. 11.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo. 12.- Lectura del Proyecto de Reformas al -Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social. 13.- Lectura del Proyecto de Ley de Protección de Nacionalidades -Indígenas y de Colonos de la Región Amazónica. 14.- Lectura del Proyecto de Decreto a favor de la Cooperativa de Vivienda "Servidores de la Salud" de Quito. 15.- Conocimiento y reso-

...

lución del veto parcial al Proyecto de Decreto que autoriza la venta, a la Empresa de Ferrocarriles, a favor de Cooperativas de Vivienda. 16.- Lectura del Proyecto de Reformas a la Ley Constitutiva del SECAP. 17.- Lectura del Proyecto que concede Pensión Vitalicia a favor del señor Cristóbal Savinovich Avilés". Hasta allí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Oswaldo Lucero, sobre el Orden del Día.-----

EL H. LUCERO SOLIS: Sobre el Orden del Día, señor Presidente: aquí consta un proyecto de ley del Partido Roldosista Ecuatoriano, que fue presentado por allá por el mes de septiembre, desde hace un mes ha venido colocándose en el último y penúltimo lugar, ahora veo que se le ha vuelto a poner en el último lugar; es un proyecto de ley muy corto, muy sencillo, que tiende a dar una vida digna a un ex-deportista que hoy, ya con más de 70 años encima, no tiene los medios de subsistencia. De ahí que le pido muy comedidamente, señor Presidente, que este proyecto de ley sea tratado en primer lugar, ya que no nos llevará más de cinco minutos su lectura. Le ruego atender este pedido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay un pedido del Diputado Oswaldo Lucero para que el punto que consta en el número 17 del Orden del Día sea tratado en primer lugar. Los señores diputados que estén... ¿Sobre el pedido del Diputado Lucero, le pregunto señor Diputado, es para referirse al pedido del señor Diputado Lucero? Señores diputados: voy a consultar el pedido del Diputado Lucero primero. Los señores diputados que estén de acuerdo con la solicitud del señor Diputado Lucero para que se ponga en el primer punto del Orden del Día el que consta en el número 17, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de dieciocho diputados presentes, quince a favor de la proposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobada la proposición. Señor Diputado Jorge Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Gracias, señor Presidente. En la reunión anterior del Plenario de las Comisiones Legislativas

...

Permanentes me permití hacer un planteamiento para que usted, señor Presidente, ponga en consideración del Plenario de las Comisiones la inclusión del tratamiento del conocimiento y resolución sobre la decisión del Tribunal de Garantías Constitucionales que suspende los efectos de la Regulación 367-86 como primer punto del Orden del Día para la sesión del día - martes de esta semana; usted consultó, señor Presidente, al Plenario de las Comisiones y el Plenario se pronunció favorablemente en este sentido. Lamentablemente, tanto en el Orden del Día de ayer como en el del día de hoy se ha colocado este punto en quinto lugar, demostrando así un afán deliberado de que no se trate este problema con la prioridad que él tiene. Yo quiero dejar expresa constancia, señor Presidente, de nuestra total inconformidad con esta decisión suya, porque el país está esperando que el Congreso Nacional se pronuncie sobre la Resolución tomada por el Tribunal de Garantías Constitucionales; y quiero solicitar a usted que se sirva consultar, ya que se ha resuelto que en primer lugar vaya el punto planteado por el señor Diputado Lucero, que se ponga en segundo lugar del Orden del Día, el conocimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales. El Congreso, señor Presidente y señores legisladores, no puede actuar en espera de lo que diga el Gerente del Banco Central sobre las tasas de interés bancario, o el Presidente de la Junta Monetaria o el señor Presidente de la República, ellos ya se han pronunciado públicamente en el sentido de que no van a permitir que se toque la Resolución en beneficio de los banqueros, de poner a flotar las tasas de interés; si hablamos de que el Congreso Nacional debe actuar de manera independiente del Ejecutivo y tener su propia personalidad como institución, creemos señor Presidente, que ha llegado la hora de que el Congreso trate el día de hoy, como segundo punto del Orden del Día, en vista de que ya se ha tomado la resolución anterior, y se resuelva definitivamente si se ratifica o rectifica la decisión tomada por el Tribunal de Garantías Constitucionales. En la intervención que yo haga sobre este tema fundamentaremos debidamente nuestro criterio sobre la validez de la decisión tomada por este alto organismo de la República. Este es el primer planteamiento entonces, señor Presidente: que el día de hoy, en el segundo lugar, se trate la

...

decisión del Tribunal de Garantías Constitucionales, y solicito que luego de que termine mi intervención usted se sirva poner a consideración de los honorables legisladores presentes en esta reunión. En segundo lugar, señor Presidente, quiero aprovechar esta oportunidad para dejar expresa constancia, a nombre de los cuatro legisladores del Movimiento Popular Democrático, que presentamos ante usted una acusación en contra del señor Presidente de la República por graves infracciones que lesionan el honor nacional, conjuntamente con los señores legisladores del Partido Socialista que firmaron esa acusación solicitándole que se sirva darle el trámite que establece la Constitución de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional. Como el país conoce, usted, señor Presidente, el día miércoles pasado, en las últimas horas hizo público un pronunciamiento en el sentido de que no iba a dar curso a ese juicio político y fundamentaba su posición indicando que no había el número de legisladores para poder sancionar al Presidente de la República y que sería hacerle un gordo favor al señor ingeniero León Febres Cordero; indicando así, que quienes habían planteado ese juicio político estaban llevando adelante acciones, seguramente, escondidas con el Gobierno. Señor Presidente, señores legisladores: la negativa de usted, señor Presidente, de dar trámite al juicio político al Presidente de la República es una negativa al clamor del pueblo ecuatoriano, de los trabajadores que en la última huelga general en todo el país reclamaron esta acción parlamentaria; es una negativa, señor Presidente, no simplemente a los once legisladores que firmamos esa acusación, es una negativa al pueblo ecuatoriano que reclama ese juicio político y la sanción a este nefasto Gobierno. Usted, señor Presidente, con esa decisión tomada lo que ha hecho es, a juicio de nuestro Partido, asegurar que el señor ingeniero León Febres Cordero se mantenga en sus funciones hasta el 10 de agosto del 88; y eso se explica porque el doctor Rodrigo Borja, en una declaración que consta en la Revista "Vistazo" a principios de este año, va se pronunció en ese sentido y más tarde fue ratificada por un pronunciamiento del señor George Bush, Vicepresidente de los Estados Unidos de Norteamérica. Esa es la posición que usted tiene, señor Presidente; yo debo respetar su punto de vista, pero defini-

...

tivamente debo decirle a usted y al país, que estamos absoluta y radicalmente en contra de la decisión que usted ha tomado, porque constituye un condenable atropello a los derechos que tenemos los legisladores y que constan en la Constitución de la República y en el Reglamento Interno del Congreso Nacional. De acuerdo al criterio que usted está planteando, señor Presidente, se está prácticamente anulando la función de fiscalización del Congreso Nacional, porque se dice que como no hay un número de cuarenta y ocho legisladores para sancionar al Presidente de la República, sin saber cuál va a ser la votación de los legisladores, usted, señor Presidente, está diciendo que no se puede llevar adelante ningún juicio político en el país mientras no haya la seguridad de que los legisladores van a votar a favor de esa sanción para ese funcionario; y eso no podemos nosotros permitir que prospere en la vida parlamentaria, porque así no son las disposiciones legales; usted, señor Presidente, está obligado a darles trámite a los planteamientos de los legisladores, porque para eso lo pusimos ahí, señor Presidente, no para atropellar los reglamentos. Yo decía en alguna declaración de prensa, que si se compara esta decisión tomada por usted con las acciones que pueda tomar un juez frente a una acusación presentada por cualquier ciudadano, ese juez tendría la capacidad de decir: "señor: no le tramito su acusación o su demanda, porque va a perder el juicio", y eso se llama, en ese caso, prevaricar; en el un caso, señor Presidente, el juez está obligado a tramitar la acusación; y en este caso parlamentario, usted está obligado a tramitar esa acusación, porque así lo dice expresamente el Artículo 151 del Reglamento Interno del Congreso Nacional. Señor Presidente y señores legisladores: la decisión que usted ha tomado, indudablemente que no la comparten las bases de la Izquierda Democrática, ni de la Democracia Popular, ni del FADI, ni de todos los partidos que estamos sinceramente interesados en llevar adelante una acción enérgica de oposición a este Gobierno. Esta decisión suya, señor Presidente, es un público incumplimiento de los acuerdos que tomamos para constituir el Bloque Parlamentario Progresista, porque el país sabe que ese Bloque se constituyó para oponerse a este régimen y no para colabo-

...

...

rar con él. Preguntamos, entonces, si el juicio que planteó un sector de legisladores del Bloque Progresista da vida a los acuerdos del Bloque Parlamentario Progresista en la línea de la oposición, ¿o no?; evidentemente que sí, señor Presidente y señores legisladores; nosotros lo único que hemos hecho es recoger el clamor del pueblo ecuatoriano que ha reclamado este juicio, y lo hemos planteado como una limpia y honesta acción parlamentaria; quienes no empujan ese juicio, señor Presidente y en este caso concretamente usted al no dar trámite conforme le manda el Reglamento Interno del Congreso, no está cumpliendo con los acuerdos del Bloque Parlamentario Progresista, contenidos en los nueve puntos. Nosotros vamos a persistir en que el Bloque Parlamentario Progresista cumpla con los acuerdos firmados, por eso estamos reclamando que se trate la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, porque es parte del acuerdo del Bloque Parlamentario Progresista oponerse a que el Gobierno entregue a la empresa privada el manejo de importantes áreas de la economía del país. Por ello, señor Presidente, frente a manifiestas actitudes divisionistas que se han planteado públicamente por parte del señor Diputado Patricio Romero y del señor Diputado Juan Cueva, nosotros respondemos: cumplamos los acuerdos del Bloque Progresista, señor Presidente, y vayamos entonces a derogar esas medidas económicas que se implantaron el año pasado, y que en el Bloque Progresista se acordó derogar todo ese paquete de medidas económicas que hasta ahora no asoman por ninguna parte. Está presentado el Proyecto de Ley para derogar la Ley de Minería, pero usted no se acuerda de ponerlo en el Orden del Día, señor Presidente; está presentado un informe de la Comisión de lo Económico para propiciar que el Convenio de Facilidades Petroleras no siga rigiendo en el país y perjudicando a los intereses nacionales, tampoco lo pone en el Orden del Día, señor Presidente, para que el Plenario conozca y se pronuncie... Ya tendrá oportunidad de hablar usted, señor Diputado, y después yo de repostarle.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene un minuto, señor Diputado.---

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Gracias, señor Presidente, es suficiente para terminar. Por todas esas razones, entonces, nosotros

...

...

tros dejamos expresa constancia de que usted, señor Presidente, con esa medida está defendiendo al Gobierno, y le recla-
mamos que dé curso al juicio político conforme establece el
Reglamento Interno del Congreso Nacional. Si usted se mantie-
ne en esa tesis, señor Presidente, que le ha exhibido al -
país, eso no excluye que el 10 de agosto, en ejercicio de los
derechos que tenemos como legisladores, traigamos aquí al -
banquillo de los acusados al principal responsable de la ven-
ta de la Patria y de que está abriendo las puertas del país
para la ocupación militar por parte de tropas norteamerica -
nas, traeremos aquí el principal responsable de los más ver-
gonzosos negociados que se han dado en el Ecuador, de los -
crímenes y represiones contra el pueblo. Sí, señor Presiden-
te, no van a poder impedir que el pueblo ecuatoriano lleve -
adelante esa acción política. Que el pueblo nos juzgue, su -
conducta y la nuestra; que el pueblo juzgue quiénes han ac-
tuado bien o quiénes han actuado mal. Gracias, señor Presi-
dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados: no tengo ningún
afán de hacer polémica ni la voy a entablar con este motivo,
pero obviamente el señor Diputado Jorge Moreno ha dicho tal
cantidad de cosas que sí voy a referirme a algunas de ellas,
a efecto de que quede perfectamente clara la posición del -
Presidente del Congreso respecto de los planteamientos que -
él ha hecho aquí, antes de dar paso al pedido que él ha he-
cho de cambio del Orden del Día. Punto de orden.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Si usted va a debatir, señor Presidente, le ruego por favor, que tenga la bondad de bajar a su
curul...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No voy a debatir, señor Diputado.*

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Tenga la bondad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No voy a debatir, puede usted estar
seguro de que no voy a debatir con usted, yo lo que voy es
a darles una explicación a los miembros del Plenario de las
Comisiones Legislativas, a quienes debo esa explicación, no
estoy debatiendo con nadie. Señores diputados: el señor Dipu-
tado Moreno ha dicho aquí que la no convocatoria a un Congre-

...

...

so Extraordinario, es decir, él ha dicho otra cosa, él ha dicho que yo no he dado paso al pedido del juicio político, y eso no es así. Yo he dicho con absoluta claridad, que no convoco en este momento a un Congreso Extraordinario con ese objeto, y he dado varias razones, algunas de las cuales voy a puntualizar ahora con un poco más de profundidad. Empezaré diciendo, señores diputados, que no es verdad que el enjuiciamiento político al Presidente de la República haya sido un compromiso del Bloque Progresista, esto no es verdad; cómo podría haberse contraído ese compromiso por parte de un Bloque Legislativo serio, como ha sido el Bloque Progresista, hace tantos meses, simplemente hubiera sido un absurdo, señores diputados. Un juicio político por las razones que ha sido solicitado por un grupo de señores diputados haciendo uso de su derecho, así es, han hecho uso de su derecho, incluye causas que ni siquiera se habían producido; de tal manera que no es verdad, esta es una simple demostración de que no es verdad, para que quede bien claro, que ha habido un compromiso del Bloque Progresista con este objeto; es más, este asunto no ha sido aprobado por el Bloque Progresista; si es que ha habido un compromiso del Bloque Progresista, cómo es posible que no haya sido conocido y aprobado por el Bloque Progresista; la gran mayoría, la absoluta y total mayoría del Bloque Progresista, casi un 75% de diputados integrantes del Bloque Progresista han coincidido, han emitido su opinión; yo he actuado en consonancia con esa opinión, en el sentido de que no era procedente ni conveniente en los actuales momentos y en las actuales circunstancias proceder a un enjuiciamiento político del Presidente de la República; esa es una razón fundamental por la que yo he actuado en la forma en que he actuado. No es el señor Diputado Moreno el que me ha puesto aquí en la Presidencia del Congreso, como lo acaba de expresar; yo he sido elegido por cuarenta diputados del Bloque Progresista y yo respondo en primer lugar al país por las acciones que tengo que desempeñar como Presidente del Congreso Nacional; respondo naturalmente, a un proyecto político del Bloque Progresista, de oposición al Gobierno Nacional, por supuesto que sí, y justamente porque respondo de ese proyecto político de oposición es que tengo que resol

...

...

ver sobre una petición que ha sido hecha aquí en el sentido que ha sido comentado. Yo considero, y respeto las opiniones ajenas, yo considero que convocar al Presidente de la República a un juicio político en este momento es hacerle un favor al Presidente de la República, yo considero que es fortalecerle la posición del Presidente de la República, que ante todo el país está en este momento debilitada. Yo no me he atrevido a decir, como lamentablemente sí lo ha dicho el Diputado Moreno ahora, que los diputados que han presentado el pedido del juicio le están haciendo el juego al Presidente, yo no me he atrevido a decir eso, señores diputados; yo sí he dicho que esa acción política que sigo suponiendo que es bien intencionada y que sigo suponiendo que está en la línea de oposición y no en ninguna otra, es una línea, es un planteamiento equivocado; y respeto las opiniones ajenas, respeto las opiniones de quienes han hecho esa presentación, y pido también que respeten la mía, sin hacer insinuaciones malévolas como las que han sido hechas ahora y que rechazo con toda energía. Yo no soy tan irresponsable como para decir que los diputados que han presentado ese pedido están haciéndolo para hacer el favor y el juego al Gobierno, aun cuando de esa acción política pueda derivarse ese resultado; pero yo no cometo esa irresponsabilidad justamente porque respeto a los señores diputados y creo que entre los firmantes de ese pedido hay diputados absolutamente responsables y bien intencionados. No he dicho tampoco que no convoco al juicio político porque creo que para convocarlo tiene que haber el número de votos suficientes para el éxito de esa acción, no he dicho eso en ningún momento; me he hecho eco del comentario de todo el país, porque es un comentario casi unánime, en el sentido de que una acción de esta naturaleza, que no es una acción fiscalizadora cualquiera, que no significa la fiscalización a un Ministro de Estado, no puede correr el riesgo de un fracaso que signifique a la larga el fortalecimiento del acusado, yo no me presto para eso. Yo no estoy de acuerdo en ejercitar una facultad que me concede así la Constitución, y no a los que han solicitado el juicio político, de convocar a un Congreso Extraordinario con ese fin, repito, porque creo que estoy recogiendo la opinión de la mayoría del país que en este momento se ha pronunciado en el sentido

...
contrario; y estoy recogiendo definitivamente la opinión de -
la mayoría de diputados del Bloque Progresista, que se ha pro -
nunciado en el sentido que yo he interpretado al tomar la de -
cisión que he tomado. De tal manera que no es esta una deci -
sión personal de Andrés Vallejo, no es una acción personal de
Andrés Vallejo; es una acción que responde a una realidad que
yo he querido expresar con la resolución que he tomado, con -
toda la responsabilidad que me da a mí el cargo de Presiden -
te del Congreso. La opinión que se ha vertido aquí respecto -
de que las bases de tales o cuales partidos opinan de manera
diferente, quedan para el juzgamiento de esos partidos, aquí -
nadie tiene derecho de dar la opinión sobre lo que hacen los
otros partidos o de lo que sus bases estén o no opinando so -
bre un punto concreto, eso les corresponde a las bases de la -
Izquierda Democrática, de la Democracia Popular, del FADI y -
de cientos de miles de personas que están representadas por -
los diferentes diputados aquí presentes. Así como yo no me -
atrevo a juzgar las resoluciones que hayan tomado los respecti -
vos partidos y sus dirigencias para presentar el pedido, tam -
poco le doy derecho a ningún diputado para que interprete las
resoluciones de los otros partidos y lo que sus bases piensen
al respecto. Señores diputados: yo, naturalmente que asumo mi
responsabilidad, yo me hubiera considerado un irresponsable -
si es que en las condiciones actuales hubiera convocado a un
Congreso Extraordinario con ese fin; yo creo, con toda since -
ridad, que ese proceso le hubiera favorecido al Gobierno, re -
pito, sin que sea esa la intención de quienes lo han solicita -
do; puede ser que esté equivocado, si es que estoy equivocado,
estoy equivocado de buena fe, pero no admito a nadie que insi -
nue aquí malévolamente que se pueda tratar siquiera de una ac -
ción política que tenga ninguna otra intención. Yo no voy a -
tomar ninguna acción, absolutamente ninguna, que con esa in -
tención o sin esa intención pueda favorecerle al Gobierno. -
Yo creo que la actitud que ha tenido la Presidencia del Con -
greso, yo creo que la actitud el Congreso entero, yo creo que
la actitud del Bloque Progresista ha sido una actitud benefi -
ciosa para el pueblo, ha sido una actitud de oposición respon -
sable, ha sido una actitud de oposición respetable, ha sido
una actitud de oposición efectiva; yo no considero que la es
...

...

pectacularidad de los actos sea lo único efectivo; hay muchas acciones serenas, efectivas, que dan muchísimo mejor resultado para conseguir los fines propuestos por una oposición responsable, que los fines espectaculares que no llevan a ninguna acción efectiva sino que pueden derivar en actos exactamente contrarios de los propuestos. Respecto de los otros aspectos, señores diputados, simplemente para referirme a lo que ha indicado aquí el señor Diputado Moreno: El informe presentado por la Comisión que él preside, sobre el Convenio de Facilidad Petrolera y que ha sido distribuido a los señores diputados puede o no ser conocido por el Plenario; el hecho de que se lo conozca no anula ese contrato, señor Diputado, es demagógico plantear las cosas así, nadie debe plantear responsablemente que la acción del Congreso puede ir más allá de donde puede ir, nadie puede crear falsas expectativas que terminan en el desprestigio de las instituciones; la opinión pública tiene que estar perfectamente clara de cuáles son las facultades del Congreso y por lo menos yo, como Presidente del Congreso, y estoy seguro que la gran mayoría de diputados integrantes de este Congreso, no están de acuerdo en actuar en la misma forma arbitraria que ha actuado el Ejecutivo, asumiendo o arrogándose funciones que no le corresponden; el hecho de que se planteen las cosas no quiere decir que el Congreso las puede resolver en tal o cual sentido. Yo creo que uno de los éxitos de este Congreso, yo lo proclamo porque creo que este Congreso ha sido exitoso hasta este momento y espero que pueda seguir siendo exitoso con el comportamiento responsable y leal de los señores diputados, es el haber actuado con seriedad, es el haber actuado con responsabilidad, es el haber sabido respetar las normas legales y reglamentarias, es el no haber atropellado los procedimientos, como lamentablemente se hizo costumbre en el país, con el ejemplo que vino desde la Función Ejecutiva y con el ejemplo que lo siguieron aquí quienes convirtieron a este Congreso en una sucursal del Ejecutivo; eso no ha sucedido bajo mi Presidencia, y me enorgullezco de decirlo, y no ha sucedido porque la gran mayoría de los diputados han estado de acuerdo en que ese es el único comportamiento leal con el país, responsable con la propia oposición que nosotros representamos. Señores

...

...

diputados: la oposición al Gobierno, sobre la cual nadie puede tener duda respecto de los diputados del Bloque Progresista y tampoco nadie puede poner duda sobre la actuación del Presidente del Congreso, es una oposición que tiene que ser responsable y efectiva. Yo no coincido con los planteamientos de cualquier tipo de actitud de oposición; la oposición tiene que orientarse por los canales constitucionales y, además, tiene que orientarse por los canales de efectividad en las acciones. Todas aquellas acciones tomadas por dar espectáculo o por espectacularidad de una acción, bien o mal intencionada, solamente acaban desprestigiando a quien las emprende, y el Congreso Nacional, felizmente, no ha entrado en esa tónica. Esa es, en buena parte, la razón por la cual este Congreso ha recuperado de alguna manera el prestigio, la seriedad que lamentablemente se perdió por acciones que todos conocemos y que fueron ejecutadas aquí por diferentes personas. El dar paso a determinadas acciones, en mi opinión y en la opinión de la gran mayoría de los integrantes del Bloque Progresista, significaría desprestigiar al Congreso, y el Congreso y las instituciones republicanas tienen que prestigiarse cada vez más, justamente para poder ser efectivas en sus acciones, inclusive en su acción de oposición.- Yo, señores diputados, he querido dar a ustedes esta explicación porque no puedo permitir que se hagan insinuaciones, que es la mejor manera de desprestigiar a las personas, yo les doy a ustedes esta explicación, que son quienes se la merecen. Inmediatamente, señores diputados, voy a poner a consideración de ustedes el pedido hecho por el señor Diputado Jorge Moreno, para que en el segundo punto del Orden del Día se trate el asunto que está colocado en quinto lugar; indicándoles a ustedes, que tampoco es verdad que el Plenario haya resuelto en la sesión del miércoles o del martes pasado, me parece que fue el miércoles, de que esto sea puesto en el primer lugar el Orden del Día.- El planteamiento que se hizo aquí y que yo consulté a la sala, era en el sentido de si se trataba ese día o se le ponía en el Orden del Día de la sesión siguiente, y yo le di la instrucción al señor Secretario, de que lo incluyera en el Orden del Día de la sesión siguiente y así se hizo; pero no ha habido ninguna resolución del Plenario, de que se colocara en el

...

...

primer lugar del Orden del Día. De todas maneras, el Diputado Moreno tiene todo el derecho de solicitar el cambio del Orden del Día y yo, señores diputados, voy a poner a consideración de ustedes ese pedido que ha sido realizado, a efecto de que sea considerado y resuelto por los canales reglamentarios.- Los señores diputados que estén de acuerdo con que el quinto punto del Orden del Día sea tratado en segundo lugar, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciocho diputados presentes, - ocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negado el pedido del señor Diputado Moreno.- El señor Diputado Ernesto Alvarez tiene el uso de la palabra sobre el Orden del Día.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Señor Presidente, señores legisladores: yo quiero referirme a las intervenciones que se han hecho aquí y en particular a la que ha hecho el señor Presidente del Congreso Nacional.- Resulta que las acciones responsables aquí en el Congreso Nacional, no las vamos a calificar individualmente, por lo que a nuestros intereses nos parece. El punto de vista del señor Presidente del Congreso Nacional, según él, la oposición al Gobierno Nacional es responsable siempre y cuando se encuadre en la concepción que él tiene.- Yo quiero referirme a algo muy concreto: se ha hablado del respeto a los reglamentos y a la Constitución; desde hace un buen tiempo a esta parte, en el Congreso Nacional, para elaborar el propio Orden del Día no se está reuniendo la Comisión de Mesa. El señor Presidente del Congreso no cumple con uno de los puntos del Reglamento, que dice que es la Comisión de Mesa quien debe establecer el Orden del Día.- Si no me equivoco, señor Presidente, la Comisión de Mesa, desde el inicio del Congreso Nacional a esta parte, no sé si va por la quinta o sexta reunión, de tal manera que me parece que, desde ese punto de vista, no podemos arrogarnos el cumplimiento de los reglamentos del Congreso Nacional. Yo, en todo caso, establezco y propongo en esta sesión del Plenario, que de aquí en adelante el señor Presidente cumpla con el Reglamento del Congreso Nacional, que convoque a la Comisión de Mesa y que sea ésta quien establezca el Orden del Día; porque de lo

...

...

contrario, el criterio del Presidente es el que prima para establecer la prioridad en el Orden del Día. A eso obedece que, desde hace dos semanas aquí en el Congreso Nacional, los diputados vengamos estableciendo la necesidad de que se trate la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales; muy sospechosamente, hasta hoy, se ha colocado en el Orden del Día. El día de hoy, en el diario "Últimas Noticias", sale toda una página analizando la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, fundamentalmente de quienes son afectados por dejar sin efecto la flotación de las tasas de interés. Y el que yo diga "sospechosamente" no es algo que me nace de la cabeza sino que es en base de la práctica y de la oposición permanente de la Presidencia a colocar en el Orden del Día, porque no se ha reunido la Comisión de Mesa...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado: le ruego referirse a algún asunto del Orden del Día.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Me estoy refiriendo a lo que usted se refería...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Disculpeme, señor Diputado, este no es un debate. Usted puede referirse al Orden del Día, como se refirió el señor Diputado Oswaldo Lucero y el Diputado Moreno. Le ruego, porque si no, vamos a dar paso al Orden del Día como ha sido aprobado, señor Diputado.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Me estoy refiriendo al Orden del Día, que es a la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El punto que usted está tratando ya fue resuelto por el Congreso, señor Diputado.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Le ruego, señor Presidente, que permita expresar nuestras opiniones a este respecto.- En cuanto al Artículo ciento cincuenta y uno, que nos hemos referido en lo que usted incluso ha señalado, porque de lo contrario aquí simplemente escuchamos la explicación, simplemente la lección a lo mejor, y no tenemos nada que decir los diputados; y ese no es el papel, para eso no estamos aquí, señor Presidente del Congreso. El Artículo ciento cincuenta y uno del Reglamento, en cuanto al juicio político, establece que tiene que darse curso al mismo. Señor Presidente del Congreso: cuan

...

...

do nosotros hablamos de la violación del reglamento y el que no se haya procedido al juicio político que, cumpliendo con el reglamento, así se lo establece; usted está violando el reglamento, que en los distintos acápite del Artículo ciento cincuenta y uno establece para proceder al juicio político. Yo no creo que el planteamiento que hiciéramos, responsablemente, quienes firmamos la solicitud del juicio político, que aquí se trata de hacer aparecer como que ha sido irresponsablemente planteado; yo no estoy de acuerdo en que el clamor del pueblo ecuatoriano ha sido el que no es oportuno hacer el juicio político; eso significaría, entonces, que los cuatro frentes nacionales del país, el FUT, el Frente Popular, la Coordinadora Nacional y la Federación Campesina, estaban equivocados. Entonces, la responsabilidad en los actos de este Congreso Nacional, nosotros tenemos que verla desde el punto de vista no de la opinión pública que nos interesa, sino de la gran masa que lo expresara inclusive en una gran huelga general, que usted la saludara, señor Presidente, que se dio el veinte y cinco de marzo.- Entonces, me parece que los términos en ocasiones no nos pueden arrojar a nosotros el dónde es que existe mayor o menor responsabilidad en los actos. Cuando el compañero Jorge Moreno habla de que el juicio político es parte de la oposición al Gobierno, y ese es un acuerdo del Bloque Progresista; el criterio de nuestro partido en cuanto a que eso es hacer oposición, como parte de los puntos programáticos, es la razón por la cual se ha planteado el juicio político.- Yo creo, señor Presidente, que lo de espectacularidad no cursa, porque nosotros podríamos señalar que otros actos que sí se dan en el Congreso Nacional, podríamos señalar digo, y con cierta situación de espectacularidad como usted dice; pero es parte de la acción fiscalizadora que las distintas comisiones y los distintos diputados venimos realizando en diversos niveles, para hablar de un caso, la vía perimetral, de Ecuahospital, etcétera, etcétera; y en esa misma circunstancia, precisamente, es que cobra mucha mayor vigencia el pedido de juicio político al Presidente de la República. Yo quiero señalar sobre esta base, señor Presidente, que no es correcto que se violen los reglamentos en este proceso. Por otro lado, yo quiero solicitar que el Plenario de las Comisio-

...

...

nes Legislativas adopte una resolución frente a un problema - gravitante en el país: existen en este momento, en el Ecuador, tropas norteamericanas; no existe absolutamente ningún convenio que establezca la cooperación que se está haciendo aparecer, de la concurrencia de tropas norteamericanas y de la ocupación, que es lo que se está dando en estos momentos en nuestro país. Se habla de que es para la construcción de puentes y la reconstrucción luego de los sismos. Nuestro propio Ejército Nacional creo que tiene un cuerpo especializado para ello, y el gran ejército de desocupados que existe en este país, muy bien existe lamano de obra para la reconstrucción desde ese punto de vista. En tal sentido, señor Presidente - del Congreso, yo propongo que este Plenario exija que se aclare cuál es el convenio a través del cual se ha permitido la intromisión y la ocupación militar norteamericana en nuestro país. Nosotros creemos que es un atentado a la dignidad nacional, que es un atentado a la soberanía nacional y que este - Congreso Nacional tiene que expresar su posición en defensa precisamente de la Constitución Política del Estado, de nuestra soberanía nacional, en que éstas tienen que salir inmediatamente de nuestro país. Y en ese sentido entonces, el Plenario o la Comisión respectiva, yo pienso que el Plenario deberá llamar aquí a que el Ministro de Defensa y el Ministro de Relaciones Exteriores expliquen los alcances y las consecuencias, y que sobre esa base y en todo caso, nuestro Partido el MPD expresa su posición de exigir la salida inmediata de las tropas norteamericanas en nuestro país. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: dé lectura al Artículo ochenta y seis del Reglamento, por favor.- Tranquilidad, señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo ochenta y seis del Reglamento dice: "Las sesiones del Congreso Nacional tendrán un Orden del Día en el que constarán todos los asuntos a conocerse en la sesión. El Orden del Día será elaborado por la Comisión de Mesa y, si ésta no se reuniere, lo elaborará el Presidente del Congreso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está absolutamente clara, señores, la facultad del Presidente del Congreso para elaborar el Orden del Día cuando no lo hubiera hecho la Comisión de Mesa. Y lamento mucho tener que referirme a que, efectivamente, la Co

...

misión de Mesa ha sesionado muy poco, porque la mayor parte - de las veces, señores diputados, no existe quórum en ella. No hubiera querido decirlo públicamente, así como hubiera querido que este tipo de reclamos no se lo haga de una manera tal que tiendan a desprestigiar en definitiva la acción del Congreso. Señor Secretario: dé lectura al primer punto del Orden del Día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Lectura del Proyecto que concede Pensión Vitalicia en favor del señor - Cristóbal Segundo Savinovich Avilés". El proyecto dice lo siguiente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que el señor Cristóbal Segundo Savinovich Avilés ha contribuido durante gran parte de su vida al desarrollo del deporte nacional; Que fue pionero de los saltos ornamentales desde el trampolín y la plataforma, habiendo obtenido el Campeonato Nacional, el Campeonato Bolivariano y Sudamericano - en dicha especialidad; Que durante su vida deportiva ha entregado sus mejores esfuerzos como técnico en beneficio de - tan difícil como peligroso deporte; y, Que sus actuaciones - en las piscinas nacionales e internacionales lo hacen merecedor del reconocimiento ciudadano y lo convierten en un ejemplo para la juventud y el deporte ecuatoriano; En ejercicio de las atribuciones que le concede la Constitución Política, Decreta: Artículo Unico.- A partir del primero de enero de - 1987, concédase al señor Cristóbal Segundo Savinovich Avilés una pensión vitalicia consistente en tres salarios mínimos - vitales mensuales, con cargo al capítulo correspondiente a - Subvenciones del Ministerio de Educación Pública".- Ese es - el texto del proyecto y vuelvo a leer el Artículo Unico para las observaciones correspondientes: "A partir del primero de enero de 1987, concédase al señor Cristóbal Segundo Savinovich Avilés una pensión vitalicia consistente en tres salarios mínimos vitales mensuales, con cargo al capítulo correspondiente a Subvenciones del Ministerio de Educación Pública".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Baca.-----

...

...

EL H. BACA BARTHELOTTI: Solicité la palabra porque hubo una alusión al Diputado Patricio Romero...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Disculpeme, señor Diputado, que le interrumpa; estamos recibiendo observaciones sobre el Artículo primero del proyecto que estamos leyendo, le agradeceré muchísimo concretarse a eso, por favor.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI:... al diputado ausente que inclusive en este momento se encuentra, como es de conocimiento público, enfermo, y ha sido acusado de divisionista. Señor Presidente: si usted no me va a conceder la palabra...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo le voy a conceder la palabra en otro momento para ese objeto, señor Diputado, lo voy a hacer en otro momento; de acuerdo con el Reglamento, tengo derecho a hacerlo en otro momento, señores diputados. Le pido, doctor Baca, que tome asiento en su curul.- No hay observaciones sobre el Proyecto. Los considerandos, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas- Considerando: Que el señor Cristóbal Segundo Savi novich Avilés ha contribuido durante gran parte de su vida al desarrollo del deporte nacional; Que fue pionero de los saltos ornamentales desde el trampolín y la plataforma, habiendo obtenido el Campeonato Nacional, el Campeonato Bolivariano y Sudamericano en dicha especialidad; Que durante su vida depor tiva ha entregado sus mejores esfuerzos como técnico en bene ficio de tan difícil como peligroso deporte; y, Que sus actua ciones en las piscinas nacionales e internacionales lo hacen merecedor del reconocimiento ciudadano y lo convierten en un ejemplo para la juventud y el deporte ecuatoriano; En ejerci cio de las atribuciones que le concede la Constitución Políti ca, Decreta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones sobre los considerandos? Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO: Yo planteaba un punto de orden den tro del desorden con el que comenzó esta sesión. Señor Presi dente: permítame que puntualice: no digo de un tiempo acá, - siempre, señor Presidente, aquí hay una especie de tribuna libre para ciertos diputados, yo realmente no entiendo por qué hay esos privilegios, algunas veces ya me he referido a ello; ...

...

y no es que me oponga a que determinados diputados siempre -
tengan la oportunidad de hablar sobre cualquier tema, antes -
de que se entre a conocimiento del Orden del Día, siempre, ca -
sí sin excepción; realmente tampoco me mueve la envidia, por -
que a mí no me gusta intervenir sino en aquellos asuntos que
creo indispensable intervenir y en los momentos que además -
considero oportuno hacerlo; pero, señor Presidente, no hay du -
da y consta aquí a los demás honorables diputados, que siem -
pre hay un grupo de diputados que permanentemente gozan de -
esos privilegios. Yo le ruego, señor Presidente, que extienda
este privilegio por lo menos una vez a la semana a todos los
demás diputados, porque no es correcto que se proceda de esa
manera. En este caso concreto, el Honorable Diputado Baca, mi
coprovinciano, que espero no haya abandonado el recinto, ha -
solicitado la palabra. Yo le felicito a usted, que habiéndole
pedido la palabra dos diputados de supartido, usted no les -
haya dado, en aras de ordenar la sesión y de iniciar el traba -
jo parlamentario propiamente dicho; no digo que los debates -
de carácter estrictamente político y a veces hasta ideológico,
no se deban realizar; tienen que realizarse, ojalá hubiese la
oportunidad de que con cierta frecuencia se realicen debates
políticos, pero entre todos, señor Presidente, entre todos -
los que tenemos algo que decir desde nuestro particular punto
de vista de las ideologías políticas que informan nuestra ac -
ción política, pero no precisamente un grupo de privilegiados.
Entonces, señor Presidente, yo le ruego que se sirva dar la -
palabra al Diputado Baca, en una especie de reparo de este ac -
to de injusticia que con mucha frecuencia se está repitiendo
de dar la palabra sólo a determinadas personas. Discúlpeme, -
señor Presidente, que yo le interceda en favor de un diputado
de su partido, pero que es mi amigo desde la infancia y con -
quien he compartido muchas luchas sociales en mi provincia, -
en Cotopaxí. Le ruego, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para que usted vea cual es mi impar -
cialidad, señor Diputado, yo voy a dar paso al pedido del se -
ñor Diputado, anotando que el primero que ha tenido derecho -
al tema libre ha sido el señor Diputado Rocha esta tarde. Una
vez que terminemos de tratar este punto del Orden del Día, le
daré la palabra al Diputado Baca. ¿Hay observaciones para los

...

...

considerandos, señores diputados?. Sin observaciones. ¿Sobre los Considerandos, señor Diputado?, sobre los considerandos.-

EL H. MORENO ORDONEZ: Sí, señor Presidente, porque es un derecho mío y de cualquier legislador, así que no estamos haciendo aquí ningún favor a nadie, es un derecho que tiene que respetarse. Mire, señor Presidente, yo le ruego a usted encarecidamente que le dé la palabra al señor Diputado Baca...---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: se ha terminado la discusión de este proyecto, sin observaciones; envíelo a la Comisión de lo Laboral y Social, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se cumplirá, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, perdón, como se trata de poner una pensión, yo creo que esto tiene que ir necesariamente a la Comisión de Presupuesto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Muy bien, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: El segundo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Código de la Salud". El informe correspondiente, consignado en el Oficio 078, de abril 14 del presente año, dice así: "Señor Presidente: Mediante oficio N° 109-SCN-87, de 2 de abril del presente año, la Secretaría del H. Congreso Nacional remitió a esta Comisión el Proyecto de Ley Reformatoria del Código de la Salud, el mismo que fue leído en la sesión...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señores, ya les voy a dar el uso de la palabra, vamos a hacer lo posible para que sea en esta sesión. Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "...el mismo que fue leído en la sesión de las Comisiones Legislativas el primero de abril del presente año y en la cual se hicieron las observaciones pertinente por parte de los Honorables señores Legisladores. La Comisión de lo Civil y Penal, en sesión realizada el día 14 del mes en curso, estudió dicho proyecto. Solamente con una -

...

leve modificación de forma, me permito adjuntar el texto enmendado a fin de que usted se digne disponer se le dé el trámite legal respectivo. El proyecto es constitucional. Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de mi alta consideración".- Suscribe el doctor Carlos Feraud Blum, Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal. Se acompaña el texto del Proyecto, cuyo texto es como sigue: "Artículo uno.- El epígrafe del Título XIII dirá: "De la declaración de muerte y del trasplante e injerto de partes, tejidos y órganos humanos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Guerrero: le pido presidir un momentito la sesión, que voy a recibir al señor Alcalde de Cuenca que está aquí. Continúe, señor Secretario.-

Asume la dirección de la sesión el Diputado Fernando Guerrero Guerrero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se acaba de leer el Artículo uno, señor Presidente, para el primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Constate el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se ruega a los honorables diputados ubicarse en las curules para la verificación del quórum solicitada por la Presidencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les pido, señores diputados, tomar asiento, porque sino aquí se da la sensación de que no hay quórum, aunque efectivamente están en la sala los señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: existe el quórum reglamentario en las cuatro comisiones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- Sustitúyese el texto del Título XIII por el siguiente: "Artículos innumerados.- Primero.- La declaración sobre la muerte de una persona es de exclusiva responsabilidad del médico que la certifica".- Dada la extensión del Artículo dos, procederemos a su debate parte por parte, el primer artículo innumerado ha sido leído.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Alguna observación?. Siga, señor -

...

...

Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Segundo innumerado.- Para que un -
médico certifique la muerte de una persona debe constatar la
ausencia de las funciones cardíaca, respiratoria y cerebral".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo innumerado tercero.- Se -
autoriza el trasplante e injerto de partes, tejidos y órganos
humanos con el fin de prolongar o mejorar la vida de otras -
personas, de acuerdo a las disposiciones contenidas en este -
Título".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuarto innumerado.- El trasplante
e injerto puede hacerse entre personas vivas, o desde un cadá
ver a una persona viva".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo innumerado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los trasplantes e injertos sólo -
podrán hacerse en las instituciones autorizadas expresamente
por la Dirección General de Sanidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Para que la Dirección General de -
Sanidad autorice a un centro hospitalario a realizar trasplan
tes e injertos de partes, tejidos u órganos humanos, deberá -
comprobar que se encuentra dotado, por lo menos, de los servi
cios siguientes: a) Laboratorio de inmunología capaz de rea
lizar pruebas de la especialidad para los controles pre y -
postoperatorios; b) Laboratorio de hematología, bioquímica y
microbiología; c) Servicio de neurología y electroencefalo
grafía; d) Servicio de cardiología, hemodinámica y medicina
en general; e) Servicio de radioterapia; f) Servicio quirúr
gico y de anestesia atendido por técnicos expertos, con equi
po completo, inclusive para realizar la circulación extra-cor
pórea en el dador y en el receptor; g) Servicio de recupera
ción especial y exclusiva para trasplantes e injertos con mo
nitores suficientes y adecuados; h) Sala estéril para el cui
dado intensivo postoperatorio; i) Alcoba estéril para el cui
dado post-operatorio tardío; j) Grupos médicos especializa
dos en el transplante e injertos de órganos, partes y tejidos,
...

...

integrado por especialistas altamente calificados en las diversas ramas de la medicina relacionadas con los órganos, tejidos y partes a implantarse; k) Departamento de medicina experimental con todas las facilidades para la investigación de técnicas quirúrgicas en animales aplicables a seres humanos; l) Servicio de alergología; y, m) Equipos para la conservación eventual de órganos para el trasplante e injerto".---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ninguna observación. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Otro innumerado: "Para que una persona sea receptora de un trasplante o injerto es necesario que reúna los requisitos siguientes: a) Que sufra de una enfermedad que exija, como único medio para prolongar o mejorar la vida del enfermo, el correspondiente trasplante o injerto; b) Que no padezca de enfermedades calificadas como "incurables", o que puedan amenazar su vida con motivo del trasplante o el injerto; c) Que su estado de salud sea capaz de resistir el acto quirúrgico y los tratamientos post-operatorios; y, d) Que no tenga más de setenta y cinco años de edad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Otro innumerado: "Para que una persona pueda entregar en vida un órgano o tejido a trasplantarse o a injertarse, es necesario que reúna los requisitos siguientes: a) Que se trate de uno de los órganos pares, o materiales anatómicos o tejidos pertenecientes a órganos, cuya remoción no implique riesgo razonablemente previsible de muerte o incapacidad total o permanente del dador; b) Que previa a la operación del trasplante exhiba el dictamen favorable de un médico clínico respecto al estado de salud física del dador; c) Que previa a la intervención quirúrgica exhiba el dictamen favorable de un médico psiquiatra en relación con el estado de la salud mental del dador; d) Que previo al procedimiento de trasplante exhiba el dictamen favorable de un médico psicológico sobre las consecuencias que el trasplante tendrá sobre la personalidad del dador; e) Comprobación de la histo-compatibilidad con el receptor a través de las pruebas correspondientes; f) Que sea, de preferencia, pariente del receptor hasta el segundo grado de consanguinidad; y, g) Que

...

...

no tenga más de cuarenta y cinco años de edad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El siguiente innumerado: "Queda prohibido el trasplante de tejidos, órganos o partes de una persona viva que ponga en peligro su existencia o altere significativamente la salud del dador. El médico que contravenga esta prohibición será juzgado como autor del delito de asesinato o de lesiones graves, en su caso, además de prohibírsele de por vida el ejercicio profesional de la medicina".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cualquier persona civilmente capaz puede donar sus tejidos, órganos o partes de su cuerpo para que sean trasplantados una vez que hubiere fallecido. El consentimiento lo otorgará ante Notario o ante un Juez de lo Civil del lugar en donde reside o se encuentra de tránsito. En la declaración notarial o judicial, que necesariamente será por escrito, se hará constar el nombre y los apellidos del donante; su voluntad claramente manifestada de donación, especificando el tejido, el órgano o las partes que deben ser utilizados; el nombre y apellido de la persona beneficiada con la donación, o la razón social de la institución escogida, que no puede ser otra que un centro hospitalario nacional dedicado a la conservación de tejidos, órganos y partes humanas, debidamente autorizado por la Dirección General de Sanidad. Ni los padres ni los guardadores o representantes legales ni ninguna otra persona puede otorgar el consentimiento para ceder órganos, tejidos o partes a nombre de sus hijos, pupilos o representados, con fines de trasplante o para otra operación semejante".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El siguiente innumerado: "Se autoriza a los centros hospitalarios antes indicados conservar cadáveres humanos, o parte de ellos, para utilizarlos en intervenciones quirúrgicas tendentes a mejorar o a prolongar la vida de otras personas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe.-----

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: Siguiente innumerado: "Para proceder al trasplante e injerto de tejidos u órganos desde el cadáver de una persona recientemente fallecida a una persona viva es necesario que, previamente, un equipo de médicos integrado por un clínico, un neurólogo especializado en encefalografía y un cardiólogo, certifiquen la muerte del dador. Este equipo no debe ser el mismo que efectuará el trasplante o el injerto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El siguiente innumerado dice: "Con el exclusivo fin de utilizar el cadáver o una de sus partes, para realizar el injerto, el trasplante o cualquier otra operación similar, será necesario que el equipo de médicos al que se refiere el artículo anterior, certifique la muerte con la constatación del paro irreversible de la función cerebral establecido a través de los signos siguientes: 1.- Ausencia de respuesta cerebral con pérdida absoluta de conciencia. 2.- Ausencia de respiración espontánea después de la suspensión durante dos minutos de la respiración artificial. 3.- Ausencia de reflejos cefalíticos con hipotonía muscular, y medriasis; y, 4.- Encefalograma plano demostrativo de inactividad bio-eléctrica cerebral, repetido cada quince minutos por un tiempo de dos horas".-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El siguiente innumerado dice: "Para proceder al trasplante e injerto desde un cadáver es necesario que el equipo de médicos que certifica la muerte informe, además, que la persona no ha fallecido de agonía prolongada, o ha muerto de cáncer con riesgo de metástasis al órgano que se va a trasplantar, o de cualquier enfermedad infecciosa capaz de comprometer la salud del receptor".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Otro innumerado: "El cadáver de una persona fallecida por muerte violenta o súbita no podrá ser utilizado con fines de trasplante o injerto antes de la práctica de la autopsia, de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal".-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Otro innumerado: "En caso que una persona fallecida no hubiese dispuesto en vida de su cadáver, el cónyuge, los hijos, los padres y los hermanos, en ese orden sucesivo, podrán autorizar por escrito, el trasplante o injerto de tejidos, órganos o partes del fallecido, pero a título gratuito. Podrán, igualmente autorizar la extracción de glándulas, córneas, etcétera., para donarlas a un Centro hospitalario especializado en trasplantes, o en conservación de tales tejidos, órganos o partes. Si los parientes del fallecido, o el cónyuge, hubieren cedido a título oneroso el cadáver o parte del mismo, serán sancionados como autores del delito de profanación de cadáveres, aumentada la pena de un tercio a la mitad".- Hasta ahí el Artículo dos del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Ninguna observación? Artículo tres.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quedan derogadas todas las leyes que se opongan a la presente Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta ahí la parte resolutive del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que es obligación del Estado controlar todas las actividades relacionadas con la salud y la vida de los ecuatorianos; Que el trasplante e injerto de partes, tejidos y órganos humanos con el fin de prolongar la vida de otras personas no se encuentra apropiadamente legislado; y, Que los procedimientos a que se refiere el Considerando anterior no pueden ser ejecutados por personas o instituciones que no se encuentren altamente especializadas, Expide la siguiente Ley Reformatoria del Código de la Salud".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones a los considerandos? Ninguna. Señor Secretario: déle el trámite correspondiente luego de este primer debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

...

...

V

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercer punto.-Segundo debate del Proyecto de Ley de Consultoría". El informe de la Comisión de lo Civil y lo Penal, consignado en el Oficio 074, de abril 6 de 1987, es como sigue: "Señor Presidente: Mediante Oficio N° 100-PSCN-87, de 16 del mes próximo pasado la Secretaría General del H. Congreso Nacional, remitió a esta Comisión la transcripción mecanográfica de las observaciones realizadas por los señores legisladores del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes en el Primer Debate al Proyecto de Ley de Consultoría N° III-86-79.- La Comisión de lo Civil y Penal, en sesiones realizadas los días 18, 24 y 31 de marzo de 1987, estudió las observaciones presentadas y elaboró el proyecto, que me permito adjuntarle, el mismo que está enmarcado en las normas de la Constitución Política vigente, a fin de que usted se digne disponer se le dé el trámite legal correspondiente. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración. Doctor Carlos Feraud Blum, Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal". Se acompaña el texto, cuya parte resolutive dice así, para segundo debate: "Capítulo I / Del ámbito de la Ley/ Artículo 1.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por consultoría, la prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación".- Hasta aquí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto que se acaba de dar lectura del Artículo uno, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de diecisiete di-

...

...

putados presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿De cuántos, de diecisiete?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, diecisiete diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dieciséis conforman el quórum. Aprobado, señor Secretario. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- La consultoría podrá ser ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales - o extranjeras, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.- Cuando esta Ley utilice la palabra "Consultores", se entenderá que comprende indistintamente a las personas indicadas".- Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto que se acaba de dar lectura, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecisiete diputados presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- Son servicios de apoyo a la consultoría los auxiliares que no implican dictamen - o juicio profesional, tales como los de contabilidad, topografía, cartografía, autofotogrametría, la realización de ensayos y perforaciones geotécnicas sin interpretación, la computación, el procesamiento de datos y el uso auxiliar de equipos especiales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince a favor, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- Los actos relacionados con el ejercicio de la consultoría, así como los contratos de servicios de consultoría o de apoyo a la consultoría que realicen las dependencias, entidades u organismos del sector público, se regirán por esta Ley, su reglamento y en lo que no estuviere previsto, por las demás normas legales aplicadas".-----

...

bles".- Hasta ahí el Artículo cuarto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce a favor, de diecisiete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señor Secretario: El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo II /De los Consultores/
Artículo 5.- Para que una compañía nacional, pueda ejercer - actividades de consultoría, deberá estar constituida de conformidad con la Ley de Compañías. Las compañías consultoras nacionales, sólo pueden constituirse como compañías en nombre colectivo o de responsabilidad limitada y sus socios deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo siguiente. Las compañías consultoras nacionales, deberán establecer en sus estatutos, como su objeto social exclusivo, la prestación de servicios en uno o varios de los campos determinados en el Artículo 1 de esta Ley. Las personas jurídicas extranjeras, - para ejercer actividades de consultoría, demostrarán que existen en su país de constitución como compañías consultoras y se inscribirán en el registro de consultores, luego de domiciliarse en el Ecuador de conformidad con la Ley. Las compañías extranjeras que se hubieren registrado como consultoras, no podrán ejercer en el país ninguna otra actividad que no sea la consultoría. Las Universidades y Escuelas Politécnicas, - podrán también ejercer la consultoría, de conformidad con las disposiciones legales o estatutarias que normen su vida jurídica".- Hasta ahí el Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto que se acaba de dar lectura, que se sirvan levantar el brazo. Sí, señor Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Me parece que hay que hacer una pequeñísima modificación de redacción simplemente en el inciso - cuarto del artículo, en la parte que dice: "Las personas jurídicas extranjeras, para ejercer actividades de consultoría, - demostrarán que existen en su país de constitución"; a mí me parece que debe decir: "en el país de su constitución". De manera que propongo ese cambio, en lugar de que diga: "en su -
...

...

país de constitución", diga: "en el país de su constitución".

EL SEÑOR PRESIDENTE: La propuesta hecha por el señor Diputado Feraud está a consideración de la sala. Los señores diputados que estén de acuerdo con ella y con el texto íntegro del artículo que se acaba de dar lectura, que se sirvan levantar el brazo. Con la aclaración, sí señor diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecisiete diputados presentes, quince a favor de la aprobación del artículo con la modificación expresada por el Diputado Feraud.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señor Secretario. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6.- Para que los consultores individuales, nacionales o extranjeros, puedan ejercer actividades de consultoría, deberán reunir los siguientes requisitos: a) Tener título profesional conferido por un Instituto de Educación Superior del Ecuador, o del extranjero, en cuyo caso debería estar revalidado en el país conforme a la Ley; y, b) Cumplir con las leyes respectivas que regulan el ejercicio profesional. Los consultores individuales extranjeros que sean contratados por compañías consultoras nacionales o extranjeras, deberán comprobar su calidad de profesionales, así como la experiencia en los campos de su especialización". Hasta ahí el Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece a favor, de dieciséis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo III /De la Asociación de Compañías Consultoras/ Artículo 7.- Las compañías consultoras nacionales o extranjeras, para intervenir en cualquier concurso de consultoría podrán presentarse individualmente o asociadas entre sí mediante compromiso escrito. Para la celebración de contratos, de consultoría del sector público con una asociación de compañías consultoras nacionales o extranjeras, será requisito previo la presentación de la escritura pública,

...

...

mediante la cual se haya constituido legalmente la asociación en la que debe constar la designación del Procurador Común".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto... Parece que una coma está demás, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, después de "contratos" en la primera línea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Está suprimida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vuelvo a consultar a los señores diputados que están de acuerdo con el texto que se acaba de dar lectura, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: trece diputados a favor, de dieciséis presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8.- Las compañías consultoras extranjeras podrán participar exclusivamente en los con cursos de consultoría convocados por las Instituciones del - sector público para la elaboración de estudios respecto de cu yos componentes parciales o totales, no exista experiencia o capacidad técnica de la consultoría nacional. Las compañías - consultoras extranjeras que participen en un concurso de con sultoría podrán presentarse individualmente, asociadas entre sí o mediante compromiso de conformar asociación con compa - ñías consultoras nacionales. Para la celebración del respec - tivo contrato con entidades del sector público, las compañías consultoras extranjeras deberán asociarse con una o varias - compañías consultoras nacionales calificadas como idóneas por la dependencia, entidad u organismo contratante, en cuáles - quiera de las modalidades que se establezcan en el reglamento de esta Ley y en las bases del respectivo concurso. En todo - caso, la participación de la consultoría extranjera se limita - rá a los campos, actividades o áreas en que no exista capaci - dad técnica o experiencia de la consultoría nacional, lo que será determinado por el Comité de Consultoría. Los concursos de consultoría para contratar la elaboración de estudios por

...

...

financiaras o financiados por organismos financieros internacionales o gobiernos extranjeros se regirán por las normas de los respectivos convenios internacionales, siendo en todo caso obligatoria la coparticipación en la elaboración de los estudios correspondientes de una o más compañías consultoras nacionales".- Hasta ahí el Artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO: A los miembros de la Comisión: esta asociación de las compañías consultoras para responder por un contrato solidariamente, en definitiva, es una asociación que se hace simple y llanamente, como quien dice en papel simple, por la sola expresión de la voluntad, sin la intervención de ningún oficial público, o sea sin reconocimiento de firmas por lo menos ante un juez o ante... Retiro la observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor Diputado. El texto que se acaba de dar lectura, manifiestan su conformidad los señores diputados levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis diputados presentes, trece a favor de la aprobación del Artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario. Está aprobado el Artículo ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9.- Por la asociación - cada una de las compañías asociadas no pierden la personería jurídica ni constituyen una persona jurídica diferente de los socios de las compañías asociadas. En consecuencia al adjudicarse un contrato de consultoría a asociaciones integradas - por compañías nacionales o extranjeras, cada una de ellas, será responsable del resultado de contrato y de las obligaciones fiscales y laborales derivados del mismo".- Hasta allí...

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Del contrato", parece que está "de contrato".-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "...resultado del contrato y de las obligaciones fiscales y laborales derivados del mismo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce a favor, de dieciséis pre -

...

...

sententes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10.- La asociación de Compañías consultoras, se constituirá mediante contrato por escritura pública inscrita en el Registro Mercantil. Dicho contrato contendrá, las siguientes estipulaciones: a) Nombre, clase, nacionalidad y domicilio de las compañías que se asocien cuya existencia se demostrará con el certificado conferido por el Registrador Mercantil y en el caso de las consultoras extranjeras con los certificados de existencia y haber obtenido el domicilio legal en el país, otorgadas por los organismos competentes. b) Objeto social de la asociación que será, necesariamente, la elaboración del correspondiente estudio de consultoría o las actividades de consultoría que se proponga; c) Duración de la asociación, que no podrá ser inferior al plazo de ejecución de los contratos de consultoría estipulados en su objeto social; d) Domicilio de la asociación, que será el mismo de la sede principal de la dependencia, entidad u organismo contratante; e) Modalidad o forma de participación de cada una de las compañías consultoras integrantes de la asociación; f) Nombramiento del Procurador Común de la asociación, determinación de sus atribuciones y deberes, y procedimiento para su remoción; g) Determinación de los derechos, obligaciones y responsabilidades de las compañías asociadas, particularmente en lo relativo a la dirección técnica y administrativa para la ejecución de la consultoría; y, h) Las demás que sean de interés de los asociados. El nombre de la asociación será necesariamente el que resulte de la unión de las denominaciones o razones sociales de las compañías que la constituyan, pero en el contrato de asociación, se podrá además, señalar las siglas que utilizará, a las cuales siempre se antepondrá la palabra "Asociación". El contrato de constitución de la asociación, será nulo y no surtirá efectos legales si se omitiere el cumplimiento de uno o más de los requisitos determinados en este artículo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis diputados presentes, -

...

...

doce a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 11.- La asociación de consultoría se disolverá por voluntad de sus miembros, mediante escritura pública a la que se incorporarán los siguientes documentos: a) Certificado otorgado por el representante legal de la dependencia, entidad u organismo contratante de la consultoría, de que la asociación ha cumplido satisfactoriamente con el respectivo contrato de consultoría o de que el contrato se ha terminado de mutuo acuerdo y no existen reclamos contra la asociación, y que no hay obligaciones pendientes entre las partes; y, b) Certificados otorgados por el Ministerio de Finanzas y Crédito Público y por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en los que conste que los asociados han cumplido con sus obligaciones tributarias y sociales. La disolución de la asociación antes del vencimiento del plazo para lo cual fue constituida, se obtendrá mediante sentencia de un Juez de lo Civil, del domicilio de la asociación, por causa justificada y previa aceptación de la dependencia, entidad u organismo contratante de la consultoría."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis diputados presentes, -
catorce a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo IV /De los contratos de Consultoría/ Artículo 12.- La celebración de contratos de consultoría, se sujetará a las siguientes disposiciones: a) - Cuando el monto del contrato sea inferior o igual al valor - que resultare de multiplicar el coeficiente un cien milésimos por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se podrá celebrar el contrato sin necesidad de concurso; b) Cuando el monto estimado del contrato supere el fijado en el literal anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente cuatro - cien milésimos por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el contrato se -

...

...

podrá adjudicar mediante concurso privado; y, c) Cuando el monto estimado del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente cuatro cien milésimos por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el contrato se adjudicará mediante concurso público. Por monto estimado del contrato se entenderá aquel que haya determinado la dependencia, entidad u organismo interesado a la fecha de la convocatoria del concurso". Hasta ahí el Artículo doce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce a favor, de dieciséis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 13.- En los casos determinados en los literales a) y b) del artículo precedente, la máxima autoridad de la dependencia, entidad u organismo respectivos, determinará que la contratación directa o el concurso de consultoría se circunscriba a las compañías consultoras o consultores individuales inscritos en el Registro de Consultoría ajustándose a los procedimientos señalados en el reglamento de esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince a favor, de dieciséis diputados presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 14.- No se requerirá de concurso privado ni público para la celebración de los siguientes contratos de consultoría: a) Los que sean necesarios para superar emergencias graves como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito; b) Los provenientes de convenios con gobiernos extranjeros u organismos internacionales, que contemplen la utilización de servicios de consultoría, en cuyo caso, los procedimientos de contratación de consultoría se sujetarán a

...

...

lo acordado en el respectivo convenio, siendo obligatoria la coparticipación nacional; c) Los calificados por autoridad competente como necesarios para la seguridad nacional; y, d) Los que por leyes especiales estén exonerados del requisito de concurso establecido en esta Ley. La máxima autoridad de la entidad del sector público contratante será responsable de la celebración de los contratos a que se refiere este artículo y de la determinación de la causa para la celebración del contrato sin concurso privado o público".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La redacción quedaría mejor: "la máxima autoridad de la entidad contratante del sector público", ¿sí?. Con esta pequeña modificación, los señores diputados que estén de acuerdo con el texto que se acaba de dar lectura, que se sirvan levantar el brazo. ¿Tal como está?, esa es la intención de los señores diputados que mantienen el brazo alzado, tal como está ¿no?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de dieciséis diputados presentes, trece a favor del texto conforme consta en el informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 15.- Cuando los servicios de consultoría involucren el empleo de tecnología, equipos y procedimientos muy especializados o de propiedad exclusiva, la máxima autoridad de la correspondiente dependencia, entidad u organismo del sector público, previo informe del Comité de Consultoría, podrá solicitar al Presidente de la República le autorice mediante decreto ejecutivo contratar directamente dichos servicios, o éstos conjuntamente con la ejecución de la obra o adquisición de bienes, siempre que el objeto del contrato a criterio del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE) sea prioritario para el desarrollo o seguridad nacionales". Hasta ahí el Artículo quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce a favor, de dieciséis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señor Secretario.-----

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 16.- El objeto de la consultoría que, por su monto esté sujeto a concurso, no podrá subdividirse para eludir los procedimientos establecidos en esta Ley. La transgresión dará lugar a la destitución del funcionario correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades del caso.- Se entenderá que no existe subdivisión cuando el contrato tenga por objeto la elaboración de un estudio completo dentro de una o más fases previstas dentro de una programación global, y siempre que el alcance del estudio así concebido permita su utilización o ejecución".- Hasta allí el Artículo 16, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de dieciséis diputados presentes, trece han votado a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señor Secretario. Siguién te.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 17.- Los costos en las labores de consultoría son reajustables de acuerdo con el reglamento de la presente Ley. En cada contrato de consultoría se hará constar fórmula o fórmulas matemáticas de reajuste, que contendrán los componentes por reajustarse, el valor de los coeficientes, la periodicidad y las condiciones de su aplicación, de acuerdo a la naturaleza del servicio contratado, de conformidad con el reglamento a esta Ley. Lo dispuesto en los incisos anteriores no es aplicable cuando los costos se hayan contratado en divisas extranjeras".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de dieciséis diputados presentes, trece han votado por la aprobación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señor Secretario. Siguién te.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "CAPITULO V- De las garantías.- Artículo 18.- La persona natural o jurídica que contrate servicios de consultoría con el sector público, para asegurar el cumplimiento del contrato y para responder por las obligacio-

...

...

nes que contrajere a favor de terceros, relacionados con el - contrato, rendirá una de las siguientes garantías por un monto equivalente al cinco por ciento del valor del contrato: a) Depósito en dinero efectivo que se consignará en una cuenta - especial a la orden de la dependencia, entidad u organismo contratante en el Fondo de Consultoría, cuyos intereses a la tasa mínima que para este objeto establezca la Junta Monetaria, pertenecerán al Consultor; b) Garantía o póliza de seguros - incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco, compañía financiera o compañía de seguros, establecidos en el país; c) Entrega de títulos-valores negociables, públicos o privados, de renta fija o variable, de amplia aceptación y alta cotización en las bolsas de valores del país. - Los intereses que generen dichos títulos o valores pertenecerá al contratista; y, d) Primera hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de garantía no exceda del valor de los inmuebles hipotecados, según el avalúo comercial fijado por la Municipalidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: doce diputados a favor, de dieciséis presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señor Secretario. Siguiende artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 19.- En los contratos de consultoría a que se refieren los literales b) y c) del Artículo 12 de esta Ley, además de las garantías determinadas en el artículo anterior, la dependencia, entidad u organismo contratante retendrá el cinco por ciento de los pagos en sucres que hiciere al contratista por cuenta del contrato, excluyendo los costos reembolsables respecto de los cuales el consultor no perciba o deduzca honorarios, y los depositará a nombre del contratista en el Fondo de Consultoría, en una cuenta especial. Cuando el pago se haya estipulado en divisas, el mismo se hará efectivo por el valor correspondiente, para cuyo efecto el contratista deberá depositar en una cuenta especial del Fondo de Consultoría, un valor de sucres equivalente al cinco por ciento de dicho pago, calculado al tipo de cam -

...

...
bio vigente a la fecha del depósito. Los intereses que produzcan estos depósitos en el Fondo de Consultoría, pertenecerán al contratista y le serán devueltos previa orden escrita del correspondiente funcionario de la dependencia, entidad u organismo contratante, la que será extendida una vez cumplidas las obligaciones materia del contrato".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de dieciséis diputados presentes, trece han votado por la aprobación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señor Secretario.- Artículo veinte.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 20.- De los valores de las garantías determinadas en los Artículos 18 y 19 de esta Ley, el cincuenta por ciento se devolverá al contratista una vez suscrita el acta de recepción provisional de los trabajos, y el cincuenta por ciento restante, una vez suscrita el acta de recepción definitiva, a satisfacción de la dependencia, entidad u organismo contratante. En el Reglamento se establecerán los plazos y condiciones en que se harán las recepciones provisional y definitiva, en relación con el plazo de ejecución del contrato de consultoría".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, sirvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de dieciséis diputados presentes, catorce han votado por la aprobación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señor Secretario.- Si siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 21.- Si por la forma de pago establecida en el contrato, la dependencia, entidad u organismo contratante debiere otorgar al contratista anticipos de cualquier naturaleza, el contratista, para recibir el anticipo, deberá entregar al contratante una de las garantías contempladas en esta Ley, por igual valor, lo que se deducirá automáticamente en la proporción en que se amortice el anticipo".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿"La que", o "lo que"? Queda como está en el texto entonces, ¿no?. Los señores diputados que es...

...

tén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de dieciséis diputados presentes, catorce han votado por la aprobación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 22.- El contratista tiene la obligación de mantener en vigencia las garantías otorgadas, de acuerdo a los términos del respectivo contrato".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de dieciséis diputados presentes, catorce han votado por la aprobación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 23.- En los contratos de consultoría o de apoyo a la consultoría, cuya cuantía no exceda de la base establecida en el literal a) del Artículo 12, - se podrá prescindir de las garantías señaladas en el Artículo 18, sin perjuicio de que se aseguren, en forma satisfactoria, los intereses de la dependencia, entidad u organismo contratante".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de dieciséis diputados presentes, catorce han votado por la aprobación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo VI- De los procedimientos de Contratación.- Artículo 24.- El proceso de contratación de los servicios de consultoría, comprenderá la precalificación, cuando fuere necesario, la calificación de ofertas, la selección, la negociación y la celebración del contrato con la persona natural o jurídica que hubiere resultado seleccionada, en la forma establecida en esta Ley y su reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de dieciséis diputados presentes, doce han votado por la aprobación del artículo

...

...

lo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 25.- Para la calificación de Consultores, se pedirá la propuesta técnica y la propuesta económica en sobres separados. Se abrirán los sobres que contienen las propuestas técnicas, en base a cuyo análisis se definirá un orden de calificación.- Se abrirán los sobres que contienen las propuestas económicas de los Consultores calificados en los dos primeros lugares, cuando la diferencia en el puntaje final de la calificación no exceda del cinco por ciento entre ellas, con quienes se negociará en orden sucesivo el costo de los servicios y los términos del contrato. Si no se llegare a un acuerdo, las negociaciones se darán por terminadas y comenzarán con el Consultor calificado en el siguiente lugar, continuándose con el mismo procedimiento descrito en este inciso. En caso que la diferencia entre las dos primeras propuestas técnicas exceda del porcentaje indicado en el inciso anterior, sólo se abrirá el sobre que contiene la propuesta económica correspondiente al calificado en primer lugar. Las negociaciones tendrán carácter confidencial, y no se podrá reiniciar negociaciones con quienes no se llegó a un acuerdo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de dieciséis diputados presentes, catorce han votado por la aprobación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 26.- En la calificación y selección de ofertas económicas y técnicas de consultoría, se tendrán en cuenta principalemtne, los siguientes requisitos básicos: a) Capacidad técnica y administrativa disponible; b) Antecedentes y experiencias en la realización de trabajos similares; c) Antecedentes y experiencias del personal que será asignado a la ejecución del contrato y, además, en el caso de compañías o asociaciones de éstas, la participación mínima de personal de planta; d) Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la ...

...

consultoría; e) Capacidad económica adecuada y disponibilidad de los instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría; y, f) Cuando intervengan compañías nacionales y extranjeras asociadas, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Señor Presidente: que se diga en el primer inciso del Artículo 26: "Los requisitos básicos siguientes:", en lugar de: "los siguientes requisitos básicos". "Los requisitos básicos siguientes", porque son los que siguen: a), b), c), d), f).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esta pequeña modificación, los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: De dieciséis diputados presentes, doce han votado por la aprobación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 27.- Para la realización de concursos que tengan por objeto contratar servicios de consultoría, la dependencia, entidad u organismo respectivo conformará, en cada caso, una comisión técnica que tome a su cargo y responsabilidad el llevar adelante los procesos previstos para cada concurso, la que deberá actuar de conformidad con las bases aprobadas para el efecto. De ser necesario se podrá conformar una o más sub-comisiones de apoyo a la comisión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de dieciséis diputados presentes, trece han votado por la aprobación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 28.- Corresponde a la máxima autoridad de cada dependencia o entidad que convoque al concurso de consultoría aprobar en armonía con esta Ley y su re...

...

glamento general, las bases, términos de referencia, presupuesto referencial y demás documentos del concurso. Son atribuciones de la comisión, precalificar y calificar a los consultores oferentes, negociar y adjudicar todo contrato de consultoría sujeto a concurso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de dieciséis diputados presentes, doce han votado por la aprobación del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señor Secretario. Señor Diputado Rocha: tenga la bondad de tomar asiento, estamos con usted exactamente en el quórum.- Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 29.- Cuando por razones técnicas o imprevistos debidamente justificados, surja la necesidad de ampliar, modificar o complementar el contrato original, la respectiva dependencia, entidad u organismo, podrá celebrar con el consultor contratado los contratos complementarios que sean necesarios hasta conseguir el objetivo propuesto en el contrato principal, observando lo dispuesto en el Artículo 16 de esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de dieciséis diputados presentes, quince han votado por la aprobación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo VII.- Del Comité de Consultoría.- Artículo 30.- Créase por la presente Ley, el Comité de Consultoría, como el organismo encargado de establecer las políticas para el desenvolvimiento, desarrollo y promoción de la consultoría nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de dieciséis diputados presentes, catorce han votado por la aprobación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado.- Diputado Restrepo.-

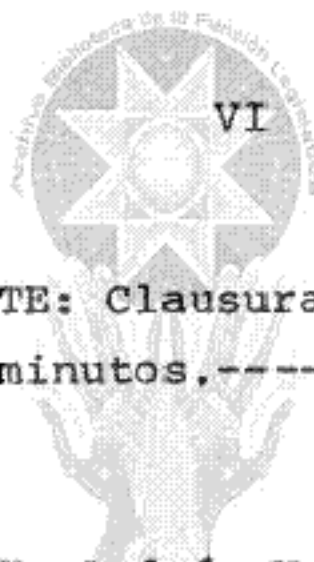
...

...

Constate el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: en la Comisión de Presupuesto no existe quórum reglamentario.- Hay que aclarar que el Diputado Duman Rey no es principal de esta Comisión.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados: convoco a ustedes para sesión, el día de mañana a las nueve de la mañana, y les quiero recordar que el día de mañana está anunciada, - por parte de la Directiva del Frente Unitario de Trabajadores, una marcha, y han pedido ser recibidos en Comisión General aquí en el Congreso a partir de las cuatro de la tarde; de tal manera que les recuerdo también esto, para efecto de su itinerario, etcétera, del día de mañana. Convoco a sesión para las nueve de la mañana y les recuerdo que en la tarde hay la Comisión General con ese objeto.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Clausura la sesión, siendo las diecinueve horas treinta minutos.-----

H. Andrés Vallejo Arcos
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Doctor Fernando Guerrero Guerrero
DIPUTADO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Doctor Jarlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

Abogado Angel Merchán Calderón
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

VTE/eds.